



Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, **Artículo 180** - La Vivienda: El municipio procurará el acceso de todos los habitantes de una vivienda digna, dando el valor social que ésta representa para el crecimiento integral del hombre y de la comunidad, para ello el municipio deberá:

1. Gestionar, promover, fomentar y apoyar la construcción de viviendas mediante el sistema de esfuerzo propio y/o autogestión, a partir de instituciones intermedias a saber: consorcio, mutuales, cooperativas que apunten al mismo fin.
2. Coordinará con la Provincia y la Nación los distintos programas que existieran en materia de vivienda.

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, **Artículo 63** - Toda enajenación de bienes, compra, obra pública o concesión de servicios públicos, se hace bajo Licitación Pública, Licitación Privada, concurso de precios o Contratación Directa, según el monto de las mismas y en un todo de acuerdo con la Ley de Contabilidad de la Provincia, hasta tanto se dicte la Ordenanza de Contabilidad Municipal.

El proceso de regularización por parte del I.P.P.V de todas aquellas situaciones que se encuentren en irregularidad de ocupación y/o de morosidad ocasionada por la falta de pagos de las cuotas de amortización de las viviendas adjudicadas en todo el territorio provincial.

La existencia de Unidades Habitacionales adjudicadas a nombre de la Municipalidad de Chimpay en la localidad, que se encuentran habitadas por ocupantes estables desde hace mucho tiempo y presentan una deuda significativa según los registros del I.P.P.V.

La solicitud formal de parte de la Delegación I.P.P.V. Chimpay mediante las notas 080/25 y 081/25, donde se solicita a la Municipalidad de Chimpay la tramitación de la renuncia a las adjudicaciones de las siguientes Unidades Habitacionales: **Credito I.P.P.V. 423405, 378720 y Unidad Habitacional no inscripta del Plan Federal 20 viv. Del 26-Jun 2006, Calle Manquiel 367** con motivo de regularizar la situación de cada caso ante este organismo

CONSIDERANDO:

La presentación del Expediente P.E.M. 042/25 sobre Renuncia a adjudicaciones de unidades habitacionales Crédito I.P.P.V. 423405, 378720 y Viv. Calle Manquiel 367

Que en el Expte. mencionado se deja constancia que dichos inmuebles se encuentran inscritos y adjudicados en nombre de la Municipalidad de Chimpay.

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



1

[Handwritten signatures and notes]
Cabeza de mesa



Ord. N° 29/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

La certificación de la Secretaría de Obras Públicas donde consta que:

- A) La parcela 10 de la manzana 636 de la sección D, cuya designación catastral es 08-2-D-636-10, se encuentra en calle Manquiel, Altura 121 y según nuestros registros sus ocupantes son el Sr. Quintana, Daniel DNI: 31.429.039 y la Sra. Ayala, Jaqueline Rosmeri DNI: 33.921.665;
- B) La parcela 19 de la manzana 616 de la sección D, cuya designación catastral es 08-2-D-616-19, se encuentra en calle Manquiel, Altura 375 y según nuestros registros su ocupante es el Sr. Suarez, Claudio Orlando DNI: 20.934.177;
- C) La parcela 18 de la manzana 616 de la sección D, cuya designación catastral es 08-2-D-616-18, se encuentra en calle Manquiel, Altura 367 y según nuestros registros su ocupante es el Sr. Vidal Bascur, Guido Leopoldo DNI 93.060.229.-----

Que la renuncia a las adjudicaciones, solo puede ser efectiva mediante la aprobación del Concejo Deliberante mediante Ordenanza.

La solicitud del Poder Ejecutivo de autorización para la renuncia a las adjudicaciones de las Unidades Habitacionales Credito I.P.P.V. 423405, 378720 y Unidad Habitacional no inscripta del Plan Federal 20 viv. Del 26-Jun 2006, Calle Manquiel 367, en favor del I.P.P.V.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Poder Ejecutivo a renunciar a las Adjudicaciones de las siguientes Unidades Habitacionales: **Credito I.P.P.V. 423405, 378720 y Unidad Habitacional no inscripta del Plan Federal 20 viv. Del 26-Jun 2006, Calle Manquiel 367** con motivo de regularizar la situación de cada caso ante el I.P.P.V.

Artículo N°2: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ordenanza 29/2025

Chimpay 09 de Septiembre de 2025

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

